

similes, y que tuvo en ella obnrepacion<sup>24</sup> y  
subnrepacion y que demas de esto las dichas  
Causas y razones quando fueran en si verdaderas,  
no fueron justas, ni tales que por ellas  
los y los dichos queridos hijos, nietos, y descen-  
dientes mereciesen tan gran merced, o que  
algunos de uerdad ante pasados hubiesen co-  
metido tales delitos, que obligara conforme a  
derecho que de ellos se hiciera expresa y espe-  
cial mención. sobre que cayese mi Real  
resolucion y abrogacion, porque mi inten-  
cion alberada es suprir todos y qualquier  
defecto de obnrepacion y subnrepacion, y re-  
lacion de causas verdaderas que en la que  
tengo haya havido de hecho o de derecho,  
aunque yo haya sido mas bien o mal  
informado de lo que se pudiera y debiera  
decir, o de lo que no se debiera callar si yo  
hubiera dado lugar a ser informado de las